



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

10209 *Nombramiento de funcionaria de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajadora social) del Ayuntamiento de Lloseta*

Se hace saber, para el general conocimiento el Decreto núm. 2025-0653 de fecha 01-09-2025.

DECRETO

Visto el expediente 830/2024, del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta (BOIB n.º 130, de 03 de octubre de 2024).

Visto el Decreto 2025-0590, de 8 de agosto de 2025, de los resultados definitivos del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta, publicado en el BOIB N.º 109 de 16 de agosto de 2025.

Visto que por parte del Departamento de RRHH se ha requerido y comprobado la documentación remitida por la Sra. Natalia Monteagudo Palma, y se concluye que se cumplen con todos los requisitos exigidos para poder tomar posesión.

De acuerdo con el procedimiento que establece la Base novena de las Bases Reguladoras, y atendiendo en las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, DISPONGO

PRIMERO. Nombrar a la Sra. Natalia Monteagudo Palma, funcionaria de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajadora social) del Ayuntamiento de Lloseta.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona nombrada dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, (firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández